

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 248



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año

30 de julio de 2014

Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 248/01 No oposición a una concentración notificada (Asunto M.7329 — Saria/Teeuwissen Jagero II) ⁽¹⁾ 1

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2014/C 248/02 Tipo de cambio del euro 2

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2014/C 248/03 Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos (*Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Moustey»*) ⁽¹⁾ 3

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2014/C 248/04	Convocatorias de propuestas y actividades relacionadas en virtud del programa de trabajo del CEI para 2015 con arreglo a «Horizonte 2020», el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)	6
---------------	--	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2014/C 248/05	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.7268 — CSAV/HGV/Kühne Maritime/Hapag-Lloyd AG) ⁽¹⁾	7
---------------	---	---

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.7329 — Saria/Teeuwissen Jagero II)****(Texto pertinente a efectos delEEE)**

(2014/C 248/01)

El 24 de julio de 2014, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32014M7329. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión Europea en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

29 de julio de 2014

(2014/C 248/02)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,3429	CAD	dólar canadiense	1,4529
JPY	yen japonés	137,04	HKD	dólar de Hong Kong	10,4081
DKK	corona danesa	7,4568	NZD	dólar neozelandés	1,5776
GBP	libra esterlina	0,79240	SGD	dólar de Singapur	1,6674
SEK	corona sueca	9,1801	KRW	won de Corea del Sur	1 376,76
CHF	franco suizo	1,2152	ZAR	rand sudafricano	14,2225
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	8,2996
NOK	corona noruega	8,3620	HRK	kuna croata	7,6450
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 568,64
CZK	corona checa	27,490	MYR	ringit malayo	4,2630
HUF	forinto húngaro	310,26	PHP	peso filipino	58,285
LTL	litas lituana	3,4528	RUB	rublo ruso	47,8542
PLN	esloti polaco	4,1516	THB	bat tailandés	42,731
RON	leu rumano	4,4028	BRL	real brasileño	2,9905
TRY	lira turca	2,8259	MXN	peso mexicano	17,4762
AUD	dólar australiano	1,4303	INR	rupia india	80,8050

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾

(Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Moustey»)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 248/03)

Mediante solicitud de 16 de julio de 2012, la empresa Investaq Énergie SAS, con domicilio social en 32, avenue Hoche, 75008, París (Francia), solicitó un permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Moustey», de una duración de cinco años, en un territorio de unos 1 336 kilómetros cuadrados que abarca una parte de los departamentos de Gironde y Landas.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas en grados, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértice	NTF, meridiano de París		RGF93, meridiano de Greenwich	
	Longitud oeste	Latitud norte	Longitud oeste	Latitud norte
A	3,80 gr	49,50 gr	1°05'01"	44°33'00"
B	3,40 gr	49,50 gr	0°43'25"	44°33'00"
C	3,40 gr	49,40 gr	0°43'25"	44°27'36"
D	3,20 gr	49,40 gr	0°32'37"	44°27'36"
E	3,20 gr	49,10 gr	0°32'37"	44°11'24"
F	3,60 gr	49,10 gr	0°54'13"	44°11'24"
G	3,60 gr	49,20 gr	0°54'13"	44°13'48"
H	3,70 gr	49,20 gr	0°59'37"	44°13'48"
I	3,70 gr	49,22 gr	0°59'37"	44°17'53"
J	3,69 gr	49,22 gr	0°59'05"	44°17'53"
K	3,69 gr	49,23 gr	0°59'05"	44°18'25"
L	3,65 gr	49,23 gr	0°56'55"	44°18'25"
M	3,65 gr	49,25 gr	0°56'55"	44°19'30"
N	3,70 gr	49,25 gr	0°59'37"	44°19'30"
O	3,70 gr	49,30 gr	0°59'37"	44°22'12"

⁽¹⁾ DOCE L 164 de 30 de junio de 1994, p. 3.

Vértice	NTF, meridiano de París		RGF93, meridiano de Greenwich	
	Longitud oeste	Latitud norte	Longitud oeste	Latitud norte
P	3,78 gr	49,30 gr	1°03'56"	44°22'12"
Q	3,79 gr	49,304 gr	1°04'29"	44°22'25"
R	3,80 gr	49,304 gr	1°05'01"	44°22'25"

Están excluidos de este perímetro:

El territorio de la concesión de Mothes (8,58 km²)

Vértice	NTF, meridiano de París		RGF93, meridiano de Greenwich	
	Longitud oeste	Latitud norte	Longitud oeste	Latitud norte
A'	3,66 gr	49,32 gr	0°57'27"	44°23'17"
B'	3,62 gr	49,32 gr	0°55'18"	44°23'17"
C'	3,62 gr	49,30 gr	0°55'18"	44°22'12"
D'	3,64 gr	49,30 gr	0°56'22"	44°22'12"
E'	3,64 gr	49,29 gr	0°56'22"	44°21'39"
F'	3,67 gr	49,29 gr	0°58'00"	44°21'39"
G'	3,67 gr	49,31 gr	0°58'00"	44°22'44"
H'	3,66 gr	49,31 gr	0°57'27"	44°22'44"

El territorio de la concesión de Lugos (11,52 km²)

Vértice	NTF, meridiano de París		RGF93, meridiano de Greenwich	
	Longitud oeste	Latitud norte	Longitud oeste	Latitud norte
A''	3,61 gr	49,43 gr	0°54'45"	44°29'13"
B''	3,55 gr	49,43 gr	0°51'31"	44°29'13"
C''	3,55 gr	49,42 gr	0°51'31"	44°28'41"
D''	3,54 gr	49,42 gr	0°50'58"	44°28'41"
E''	3,54 gr	49,40 gr	0°50'58"	44°27'36"
F''	3,57 gr	49,40 gr	0°52'36"	44°27'36"
G''	3,57 gr	49,41 gr	0°52'36"	44°28'08"
H''	3,61 gr	49,41 gr	0°54'45"	44°28'08"

Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación del permiso

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con esta deberán cumplir las condiciones necesarias para la concesión del permiso, definidas en los artículos 4 y 5 del Decreto n° 2006-648 modificado, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo, publicado en el Boletín Oficial de la República Francesa (*Journal officiel de la République française*) de 3 de junio de 2006.

Las empresas interesadas pueden presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374 de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido por el Decreto n° 2006-648 modificado, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo, publicado en el Boletín Oficial de la República Francesa de 3 de junio de 2006.

Las solicitudes para concursar se enviarán al Ministerio de Ecología, Desarrollo Sostenible y Energía (*Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'énergie*), cuya dirección se indica más abajo.

Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese

Se remite a los solicitantes a los artículos 79 y 79.1 del Código minero y al Decreto n° 2006-649 modificado, de 2 de junio de 2006, relativo a los trabajos de minería, a los trabajos de almacenamiento subterráneo y a la policía de minas y de almacenamientos subterráneos (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Puede obtenerse información complementaria dirigiéndose al Ministerio de Ecología, Desarrollo Sostenible y Energía (*Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'énergie*):

Direction générale de l'énergie et du climat – Direction de l'énergie
Bureau exploration et production des hydrocarbures
Grande Arche, Paroi Nord
92055 La Défense cedex
Tel. +33 140819527

Las disposiciones normativas antes mencionadas pueden consultarse en la web Légifrance:
<http://www.legifrance.gouv.fr>

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatorias de propuestas y actividades relacionadas en virtud del programa de trabajo del CEI para 2015 con arreglo a «Horizonte 2020», el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)

(2014/C 248/04)

Por la presente se notifica el lanzamiento de convocatorias de propuestas y actividades relacionadas en virtud del programa de trabajo del CEI para 2015 con arreglo a «Horizonte 2020», el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).

La Comisión ha adoptado el Programa de trabajo del CEI para 2015 mediante la Decisión C(2014) 5008 de 22 de julio de 2014.

Se invita a presentar propuestas para estas convocatorias. El Programa de trabajo del CEI para 2015, incluidos los plazos y los presupuestos para actividades, puede consultarse en el sitio web del Portal del Participante junto con información sobre las modalidades de las convocatorias y actividades relacionadas así como orientación para la presentación de las propuestas:

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/es/home.html>

La ERCEA se reserva el derecho a cancelar o corregir las convocatorias.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7268 — CSAV/HGV/Kühne Maritime/Hapag-Lloyd AG)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 248/05)

1. El 23 de julio de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Compañía Sud Americana de Vapores S.A. («CSAV», Chile), Hamburger Gesellschaft für Vermögens- und Beteiligungsmanagement mbH («HGV», Alemania), y Kühne Maritime GmbH («Kühne Maritime», Alemania) adquieren mediante adquisición de acciones el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de Hapag-Lloyd AG («HL AG», Alemania), que incluirá la combinación de las actividades de transporte marítimo de contenedores de CSAV y HL AG.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- CSAV ofrece servicios de transporte marítimo de mercancías a granel, de líquidos y de contenedores, incluidos contenedores y vehículos frigoríficos. CSAV está controlada por Quiñenco S.A. (Chile),
- HGV es la sociedad de cartera que gestiona las actividades comerciales de Freie und Hansestadt Hamburg (Ciudad de Hamburgo, Alemania),
- Kühne Maritime GmbH es una filial de Kühne Holding AG. Kühne Holding AG es la empresa matriz de un grupo de empresas activas en el negocio de la logística,
- HL AG ofrece principalmente servicios de transporte de contenedores.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia M.7268 — CSAV/HGV/Kühne Maritime/Hapag-Lloyd AG, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

